

Barranquilla, 02 de septiembre del 2021

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-300
Demandante: LILIBETH CLARO TORRADO
Demandado: NIXON ALBERTO TORRADO AREVALO

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso proveniente de la oficina judicial, al cual le fue adjudicado la radicación de la referencia. Igualmente, le comunico que una vez revisada la demanda se observa que va dirigida al Juez del Circuito de Familia de Barranquilla por ser un proceso de Fijación de Cuota Alimentaria. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-300
Demandante: LILIBETH CLARO TORRADO
Demandado: NIXON ALBERTO TORRADO AREVALO

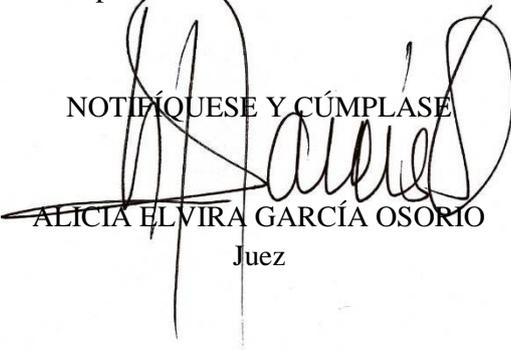
Evidenciado el anterior informe secretarial, y habida consideración que la demanda se presenta para iniciar un proceso de fijación de cuota alimentaria a través del cual se solicita fijar alimentos definitivos en un porcentaje equivalente al cuarenta 40% del salario y se encuentra dirigida a los Juzgados del Circuito de Familia de Barranquilla, este despacho ordenará remitirla a la Oficina Judicial para su reparto antes los jueces competentes.

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, devuélvase la presente demanda a Oficina Judicial para que sea sometida a las formalidades del reparto ante los jueces competentes, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 153
Barranquilla, 03/09/2021

El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO